



## II. Autoridades y personal

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Sanidad**

- 468** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Resolución de 31 de enero de 2026, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento de la lista de empleo aprobada mediante Resolución de 13 de julio de 2017, correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado/a Superior Licenciado/a en Biología, así como de la lista de empleo supletoria de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a, aprobada mediante Resolución de 3 de septiembre de 2025.*

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante Resolución de 13 de julio de 2017 (BOC n.º 147, de 1.8.2017), se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado/a Superior Licenciado/a en Biología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

A su vez, ante el agotamiento de la citada lista de empleo, se publica, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de 3 de septiembre de 2025, lista de empleo supletoria de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a.

**Segundo.-** Por parte de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín se trasladó la necesidad de cubrir con personal específicamente cualificado el desempeño del puesto de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a-Genetista para la Sección de Patología Molecular del Servicio de Anatomía Patológica.

El Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín realiza gran cantidad de estudios moleculares complejos, siendo claves para conseguir diagnósticos más precisos para muchas patologías a nivel molecular y genético, especialmente en el cáncer, apoyando al oncólogo a seleccionar la terapia más dirigida posible para cada paciente, consiguiendo una mayor supervivencia y calidad en la prestación del servicio. Para ello, el Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a deberá dominar la utilización de técnicas de patología molecular más habituales, desde las más sencillas a las más complejas, así como la interpretación de resultados.

**Tercero.-** En relación a los puestos específicos, el artículo 8.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 26.6.2011), dispone expresamente lo siguiente: “Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, cuando las características del específico puesto de trabajo así lo exijan, la Gerencia/Dirección Gerencia, previa audiencia



de la Comisión Técnica de Listas de Empleo prevista en el artículo 13.2, podrá determinar los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento aquellos aspirantes que, estando vinculados a la correspondiente Gerencia/Dirección Gerencia, hayan acreditado previamente dicho perfil”.

La competencia para efectuar convocatorias de puestos específicos a que se refiere el artículo 8.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 21.6.2011), corresponde a esta Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de conformidad con lo previsto en la Resolución de fecha 3 de enero de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOC n.º 7, de 15.1.1996), en virtud de la cual se delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios la competencia, entre otras, en materia de selección y nombramiento de personal estatutario temporal.

**Cuarto.-** Así, y dadas las características del específico puesto de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a-Genetista, la Dirección Gerencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, informó, en sesión del 24 de julio de 2025, a la Comisión Técnica de Listas de Empleo de la necesidad de perfil especial para la cobertura de dicho puesto.

**Quinto.-** A tal fin, la Dirección Gerencia deberá dictar resolución motivada en la que se determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisas para su adecuada cobertura y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), prevé, en su artículo 9.1, el nombramiento de interinidad de personal estatutario temporal por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, y, en su caso artículo 9 bis 1, el nombramiento de personal estatutario sustituto.

**Segundo.-** La Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal (BOC. n.º 7, de 15.1.1996), delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, en materia de gestión de personal sometido a régimen estatutario, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento de personal temporal.

**Tercero.-** La Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC. n.º 121, de 26.6.2011).



**Cuarto.-** Resolución de 13 de julio de 2017 (BOC n.º 147, de 1.8.2017), por la que se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado/a Superior Licenciado/a en Biología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

**Quinto.-** Resolución n.º 3970, de 3 de septiembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por la que se aprueba la lista de empleo supletoria para nombramientos de personal estatutario temporal en la categoría de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a.

De conformidad con las competencias que tiene esta Dirección Gerencia en el proceso para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento, a efectos de la cobertura de puestos específicos,

## RESUELVO:

**Primero.-** Efectuar convocatoria del proceso selectivo entre los integrantes de la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a vinculados orgánicamente a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de cobertura, mediante nombramiento estatutario temporal de la categoría de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a para desempeñar funciones en la Sección de Patología Molecular del Servicio de Anatomía Patológica de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

**Segundo.-** La presente convocatoria se regirá por las siguientes

## BASES

### Primera.- Objeto y ámbito.

1. La presente convocatoria tiene por objeto determinar la preferencia en el orden de llamamiento de aquellos aspirantes a los que, estando integrados en la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, vinculados orgánicamente a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, o estando integrados en la lista supletoria de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para desempeñar funciones de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a-Genetista en la Sección de Patología Molecular del Servicio de Anatomía Patológica de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

2. El procedimiento consistirá en la comprobación del cumplimiento de los requisitos requeridos para el desempeño del puesto de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a-Genetista en la Sección de Patología Molecular del Servicio de Anatomía Patológica del citado complejo hospitalario y que se señalan en la base cuarta.



## **Segunda.- Normativa reguladora.**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la presente base y, en lo no previsto en la misma, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo.

Asimismo, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y restante normativa de general aplicación.

## **Tercera.- Publicaciones.**

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud la presente convocatoria y la Resolución por la que se establezca el orden de llamamiento de aquellos aspirantes que, estando integrados en la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, vinculados orgánicamente a esta Dirección Gerencia, o lista supletoria de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, acrediten los requisitos requeridos en la base cuarta de la presente convocatoria.

2. Las demás publicaciones relacionadas con el presente proceso se realizarán en el tablón de anuncios del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud e intranet de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Gran Canaria Dr. Negrín.

## **Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.**

1. Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los candidatos que formen parte de la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado/a Superior Licenciado/a en Biología aprobada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 13 de julio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 147, de 1 de agosto de 2017, y que estén vinculados orgánicamente a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Dr. Negrín, y aquellos que formen parte de la lista supletoria de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, aprobada mediante Resolución de 3 de septiembre del 2025.

2. Los aspirantes de la lista de empleo correspondientes a la categoría de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín para desempeñar sus funciones en la Sección de



Patología Molecular del Servicio de Anatomía Patológica de este centro de gasto deberán acreditar los siguientes requisitos, al término del plazo fijado para la presentación de solicitudes:

2.1. Perfil investigador:

- a) Estar en posesión del Título de Doctor/a.
- b) Acreditar un mínimo de 5 publicaciones indexadas en el Scimago Journal & Country Rank (SJR- <https://www.scimagojr.com/>).

2.2. Experiencia en diagnóstico en Genética Clínica:

Para el puesto a cubrir es indispensable contar con experiencia probada en procedimientos diagnósticos directamente relacionados con la Genética Clínica:

a) Máxima responsabilidad en informes de diagnóstico molecular: para demostrar la experiencia no solamente en alguna de las fases de la realización de las técnicas, sino en el proceso en su conjunto y en la capacidad de asumir la máxima responsabilidad en el mismo, el/la candidato/a debe haber ejercido la máxima responsabilidad en la realización, validación y firma de, al menos, 1.000 informes de diagnóstico molecular.

b) Experiencia demostrada en las siguientes técnicas de diagnóstico molecular: secuenciación de Nueva Generación (NGS: paneles genéticos, exoma clínico, exoma tríos y análisis dirigidos), Secuenciación Sanger (confirmación de variantes y análisis de regiones específicas), Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) y sus variantes (PCR cuantitativa, PCR múltiple).

2.3. Participación en implantación de sistemas de calidad (normas ISO).

Se acreditará la experiencia y participación activa en procesos de implantación, mantenimiento o auditoría de normas de calidad ISO (9001 y/o 15189) en laboratorios o entornos de diagnóstico clínico. Esto incluye la participación en la creación de procedimientos, documentación y/o aseguramiento de la calidad conforme a los estándares ISO.

3. Acreditación de los requisitos:

Los requisitos se acreditarán fehacientemente por el aspirante de la siguiente forma:

3.1. Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas contempladas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2012, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia del pasaporte, del visado, y, en su caso,



del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de los extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge o que no se haya anulado la correspondiente inscripción y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

3.2. Perfil investigador: deberá aportar el título de Doctor/a y acreditar las publicaciones científicas.

3.3. Experiencia en diagnóstico de genética clínica:

a) Máxima responsabilidad en informes de diagnóstico molecular: certificación en la que se haga constar por parte del centro de trabajo en cuestión la experiencia en realización, validación y firma de, al menos, 1.000 informes de diagnóstico molecular.

b) Experiencia demostrada en técnicas de diagnóstico molecular: certificación por parte del centro de trabajo que acredite la experiencia en todas y cada una de las siguientes técnicas de diagnóstico molecular: Secuenciación de Nueva Generación (NGS: paneles genéticos, exoma clínico, exoma tríos y análisis dirigidos), Secuenciación Sanger (confirmación de variantes y análisis de regiones específicas), Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) y sus variantes (PCR cuantitativa, PCR múltiple).

3.4. Participación en implantación de sistemas de calidad (normas ISO):

Se acreditará mediante certificación la experiencia y participación activa en procesos de implantación, mantenimiento o auditoría de normas de calidad ISO (9001 y/o 15189) en laboratorios o entornos de diagnóstico clínico. Esto incluye la participación en la creación de procedimientos, documentación y/o aseguramiento de la calidad conforme a los estándares ISO.

#### **Quinta.- Solicitudes.**

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo de la presente Resolución y se dirigirán a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

2. Las solicitudes, dirigidas a este órgano, junto con la documentación a que se refiere la base cuarta, se presentarán preferentemente a través del registro electrónico del Servicio Canario de la Salud o en el Registro Auxiliar de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Gran Canaria Dr. Negrín, Barranco de la Ballena, s/n 35019, Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes en los lugares y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.



## **Sexta.- Admisión de aspirantes.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección Gerencia aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

La Resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución indicada en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2.10.2015), para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en la presente convocatoria y, por ende, no se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para el desempeño de las funciones identificativas en la base primera.

3. Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución de esta Dirección Gerencia que apruebe la relación definitiva de integrantes en la lista de empleo de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a vinculados a esta Dirección Gerencia y lista supletoria de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, a quienes se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para nombramientos temporales de dicha categoría, a efectos de la cobertura de puesto específico de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a-Genetista para la Sección de Patología Molecular del Servicio de Anatomía Patológica.

4. Contra esta última Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

## **Séptima.- Sistema de llamamiento. Funcionamiento de la lista de empleo.**

1. Cuando surja la necesidad de cubrir temporalmente un puesto de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a-Genetista para la Sección de Patología Molecular del Servicio de Anatomía Patológica, se procederá al llamamiento de los candidatos a los que se les haya reconocido preferencia mediante el presente procedimiento.

2. El orden de llamamiento vendrá determinado por el lugar que se ocupe en la vigente lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a vinculado orgánicamente a esta Dirección Gerencia, y lista supletoria de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, y que además haya acreditado los requisitos a que se refiere la presente convocatoria.



3. De agotarse los candidatos con derecho preferente, se llamará al resto de los que integran la lista de empleo de la categoría profesional de Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a, vinculados orgánicamente a esta Dirección Gerencia, y lista supletoria de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín Técnico Titulado/a Superior Biólogo/a, por el orden que ocupen en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de lista de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo.

#### **Octava.- Normas finales y recursos.**

Contra la presente convocatoria y contra los actos de esta Dirección Gerencia en desarrollo o ejecución de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Y ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2026.- El Director Gerente, Miguel Ángel Ponce González.

**ANEXO****SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO, A EFECTOS DE COBERTURA DE PUESTO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO TITULADO/A SUPERIOR BIÓLOGO/A PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, CON CARÁCTER TEMPORAL, EN LA SECCIÓN DE PATOLOGÍA MOLECULAR DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.****DATOS PERSONALES**

1er Apellido:	2do. Apellido
Nombre:	DNI o Pasaporte:
Domicilio:	Municipio:
Código postal:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Ponga X)**

■ D.N.I.

- .....  
■ .....  
■ .....  
■ .....  
■ .....

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos por ella. Asimismo declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, y que tampoco se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.